Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 1 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

EVALUACIÓN DE RIESGOS

AJUNTAMENT D'OLERDOLA

CENTRE CIVIC LA XARXA - CANAL RADIO

02/09/2021

JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA)

Firmado digitalmente por JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA)
Fecha: 2021.12.22 07:52:10 +01'00'

Realizada por: Roser Julio Pujadó
TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
GEFA PREVEN, S.L.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 2 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 3 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1 OBJETO 4
1.2 ALCANCE 5
1.3 OBJETIVOS DE LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES 5
2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN 7
2.1. SISTEMA DE GESTIÓN 7
2.2. RECURSO PREVENTIVO 7
2.3. COORDINACIÓN EMPRESARIAL 11
3. **METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** 12
3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS SUJETOS A ESTUDIO 11
3.2. TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS ESPECIALMENTE SENSIBLES 15
3.3. TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS DE TRABAJO TEMPORAL 15

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 4 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 5 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

En el presente documento se reflejan los resultados de la Evaluación de Riesgos Laborales realizada para la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA en el/la AV. CATALUNYA, 12, Olèrdola (Barcelona), 08734 a partir de los datos recogidos durante las visitas de toma de datos efectuadas.

La Evaluación inicial de Riesgos es un proceso mediante el cual se obtiene una información necesaria e imprescindible, para que la empresa pueda planificar correctamente todas las actuaciones que en materia preventiva deban adoptarse.

Es importante destacar que todas las valoraciones realizadas por nuestros técnicos, lo han sido en unas circunstancias y en un momento determinado y por tanto se ha de tener en cuenta que todos los cambios que afecten a los puestos de trabajo y a los procedimientos productivos, podrían hacer variar el signo de los resultados actualmente obtenidos. En este caso será necesario contactar con el Servicio de Prevención para proceder a una nueva evaluación de los puestos de trabajo afectados.

Por último señalar que el trabajo, en su presentación final se ha estructurado en dos partes:

- Una primera en la que se explica detalladamente la metodología seguida y los criterios técnicos de valoración empleados.
- Una segunda en la que se exponen, por puestos de trabajo, los riesgos identificados, el resultado de la evaluación realizada y las actuaciones preventivas recomendadas.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 6 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

1.2 Alcance

El presente informe de Evaluación de Riesgos se redacta para la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA con domicilio AV. CATALUNYA, 12, Olèrdola (Barcelona), 08734 como consecuencia de la obligación que le exige la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, concertando los Servicios de Prevención con GEFA PREVEN, S.L. a partir de los datos recogidos durante las visitas de toma de datos efectuadas por parte del técnico pertinente.

El ámbito de aplicación se centra en los riesgos identificados para la Seguridad y la Salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse, extendiéndose a todos los puestos de trabajo que concurran en el centro objeto del concierto, especificados por la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA

1.3 Objetivos de la identificación y evaluación de Riesgos Laborales.

El artículo 15 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales dispone que todas las empresas deben realizar, con carácter general, una evaluación de riesgos inicial y actualizaciones de la misma cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones de trabajo, cuando los resultados de la investigación de las causas de daños para la seguridad o salud de los trabajadores indiquen modificaciones, o cuando se establezca una periodicidad, estas últimas se denominan REVISIONES.

- Evitar los riesgos existentes.
- Evaluar aquellos riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por menos peligroso.
- Planificar la prevención.
- Adoptar medidas colectivas antes que individuales.
- Dar las debidas instrucciones e informaciones a los trabajadores.
- Tener en cuenta la formación de los trabajadores a la hora de asignar tareas.

El objetivo se basará, por lo tanto, en la detección de los riesgos, la evaluación de los mismos y la propuesta de medidas preventivas y/o correctoras a adoptar, aplicando los mencionados principios preventivos.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 7 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

La presente evaluación de riesgos se revisará cada dos años o en los supuestos siguientes:

- Cuando existan modificaciones en las tareas de los puestos de trabajo
- Cuando se modifiquen las instalaciones, ya sea total, parcial o substancialmente
- Cuando se modifiquen o cambien procesos de trabajo o materiales utilizados en la realización de los mismos
- Cuando se detecten riesgos inherentes en el lugar de trabajo o en caso de accidentes, de cualquier índole, dentro del lugar de trabajo.
- Por cualquier tipo de requerimiento por parte de autoridad laboral pertinente.

2. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

2.1. Sistema de Gestión

Según la Ley 31/95 y su posterior modificación 54/2003, la empresa debe integrar la gestión de la prevención a todos los niveles.
Las actuaciones a seguir por la Empresa en relación con la gestión de la prevención, una vez que se ha determinado su modalidad preventiva será la implantación de un plan de prevención, que implica seguir la planificación resultante de la evaluación inicial y sus posteriores revisiones, incluyendo:

- Investigar los accidentes que ocurran en la empresa.
- Revisar la evaluación de riesgos inicial según necesidad.
- Realizar la información/formación de nuevos trabajadores o sobre cambios en los puestos de trabajo.
- Realizar la vigilancia de la salud periódica y a nuevas incorporaciones.
- Aplicar las medidas de emergencia necesarias.
- Controlar la adquisición de máquina, equipos y productos químicos, para cumplir con la normativa actual.
- Controlar la entrega y uso de los equipos de protección individual que se precisen.
- Controlar periódicamente los resultados de la implantación del sistema.
- Consultar a los trabajadores y a sus representantes sobre los temas de prevención.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 8 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

2.2. Recurso Preventivo

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su artículo 4.3. añade un nuevo artículo 32 bis a la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la presencia de recursos preventivos.

En dicho artículo 32 bis se establecen tres supuestos en los que será necesaria la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos:

- Existencia de riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente.

- Realización de actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

- Requerimiento por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a causa de las condiciones de trabajo detectadas.

La obligación de la asignación de personas que deban ejercer la presencia de recursos preventivos corresponderá al titular del centro de trabajo, definido en el artículo 2.b) del R.D. 171/2004, de 30 de enero.

Cuando existan empresarios concurrentes en el centro de trabajo que ejerzan actividades, operaciones o procesos que generen alguna de las situaciones anteriormente citadas, la presencia de dichos recursos podrá exigirse respecto de aquella empresa o empresas concurrentes que ejecuten dichos trabajos, en cuyo caso deberán colaborar entre si las personas que ejerzan dicha actividad y con el resto de los recursos preventivos del empresario titular del centro de trabajo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 11 f) del R.D. 171/2004.

Además de dichos supuestos, la presencia de recursos preventivos podrá ser requerida en supuestos y actividades análogos en los que se den unas circunstancias de riesgo similares, o cuando por la concurrencia de operaciones diversas se produzcan interacciones que puedan agravar o modificar los riesgos, tanto por el número de empresas y trabajadores

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 9 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

concurrentes, como por el tipo de actividades desarrolladas y por las características del centro de trabajo.

También podrá requerirse la presencia de recursos preventivos en el caso de trabajos realizados por menores de 18 años, o por trabajadores especialmente sensibles, o por trabajadores de reciente incorporación durante la fase inicial de adiestramiento, tanto sean trabajadores propios de la empresa como trabajadores cedidos por ETT's, en atención a que por las características de dichos trabajadores o por su falta de experiencia en el puesto de trabajo a desempeñar puedan verse agravados los riesgos específicos de la actividad desarrollada y poner en peligro la seguridad y salud de estos trabajadores o de terceros.

En el caso de que en el mismo centro de trabajo coincidan contratistas y subcontratistas de la misma actividad, la presencia de los recursos preventivos podrá requerirse de forma conjunta respecto de unos y otros.

Lo dispuesto anteriormente es aplicable a las obras de construcción reguladas por el R.D. 1627/97, de 24 de octubre 1997 (BOE 25-10), de Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, con las siguientes peculiaridades:

- La exigencia de la presencia de recursos preventivos en las obras se aplicará a cada contratista, teniendo en cuenta la definición de tal figura contenida en el artículo 2.1 h) del R.D. 1627/97, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción establecida en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre.
- En todo caso el requerimiento de dicha presencia es compatible con la exigencia, tanto a los contratistas como a los subcontratistas, del cumplimiento de las obligaciones de coordinación previstas en el art 24 de la Ley 31/95, por aplicación de lo establecido en el art.11 d) el R.D 1627/97, y en la Disposición Adicional Primera del R.D.171/2004 de coordinación de actividades empresariales.

Dicha presencia de recursos tendrá como objeto vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de seguridad y salud en el trabajo y comprobar la eficacia de las mismas, tanto en lo que respecta al personal propio de cada contratista como respecto del de las subcontratas y los trabajadores autónomos subcontratados por aquella.

Cuando se realicen trabajos con riesgos especiales de los previstos en el

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 10 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Anexo II del R.D. 1627/97 y los riesgos pueden verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o

simultáneamente, la presencia de recursos preventivos será obligatoria.

Tendrán la consideración de recursos preventivos a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Los recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

Por otro lado el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos indicados y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.

En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

2.3. Coordinación Empresarial

Según el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales así como en su posterior desarrollo en el RD 171/04, referente a la coordinación de actividades empresariales:

1 - Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 11 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores, en los términos previstos en el

apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.

2 - El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar,

para su traslado a sus respectivos trabajadores.

3 - Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1 y 2 serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo.

3. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Siguiendo la **metodología general de evaluación del riesgo del INSST**, el proceso se compone de las siguientes etapas:

3.1- Clasificación de las actividades de trabajo:

Preparar una lista de actividades de trabajo, agrupándolas en forma racional y manejable. Una posible forma de clasificar las actividades de trabajo es la siguiente:

- Áreas externas a las instalaciones de la empresa.
- Etapas en el proceso de producción o en el suministro de un servicio.
- Trabajos planificados y de mantenimiento.
- Tareas definidas, por ejemplo: conductores de carretillas elevadoras.

3.2.- Análisis de riesgos

Identificación de peligros

Para llevar a cabo la identificación de peligros hay que preguntarse tres cosas:

- ¿Existe una fuente de daño?
- ¿Quién (o qué) puede ser dañado?

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 12 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

- ¿Cómo puede ocurrir el daño?

Estimación del riesgo:

1. **Severidad del daño**

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- partes del cuerpo que se verán afectadas
- naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:
• Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
• Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.

Ejemplos de dañino:
• Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
• Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:
• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
• Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

2. **Probabilidad de que ocurra el daño**

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- **Probabilidad alta:** El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- **Probabilidad media:** El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- **Probabilidad baja:** El daño ocurrirá raras veces

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 13 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.
- Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos):

El cuadro siguiente da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

Niveles de riesgo

(c) INSHT

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 14 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

3. Valoración de riesgos

Decidir si los riesgos son tolerables Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (**T**)	No se requiere acción específica
Tolerable (**TO**)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado (**M**)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante (**I**)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable (**IN**)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 15 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS SUJETOS A ESTUDIO

Se presenta a continuación la clasificación de los riesgos a considerar en el estudio de cada uno de los puestos de trabajo, teniendo en cuenta las diferentes tipologías de accidente, posibilidad de enfermedad profesional o daño para la salud.

ACCIDENTES

1. Caídas a distinto nivel

Incluye las caídas a distinto nivel (pemp, andamios, escaleras de mano, etc)

2. Caída de personas al mismo nivel.

Incluye las caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

3. Caídas de objetos por desplome.

Comprende las caídas de edificios, muros, andamios, escaleras, pilas de mercancías, etc. y hundimiento de masa de tierra, rocas, aludes, etc.

4. Caída de objetos por manipulación.

Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc. sobre un trabajador, siempre que el accidentado sea la misma persona a la que le ha caído el objeto que estaba manejando.

5. Caída de objetos desprendidos.

Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc., sobre un trabajador siempre que éste no los estuviera manipulando.

6. Pisadas sobre objetos.

Incluye los accidentes que dan lugar a lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes, punzantes, etc.

7. Golpes contra objetos inmóviles.

Considera al trabajador como parte dinámica, es decir, que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no estaba en movimiento.

8. Golpes y contactos con elementos móviles de la máquina

El trabajador sufre, golpes, cortes, rasguños, etc. ocasionados por elementos móviles de máquinas e instalaciones. No se incluyen los atrapamientos. Por ejemplo, cortes con sierra de disco.

9. Golpes con objetos o herramientas.

El trabajador se lesiona por un objeto o herramienta que se mueve por fuerzas diferentes a la de la gravedad. Se incluyen golpes con herramientas u objetos (madera, piedra, hierros, etc.). No se incluyen golpes por caídas de objetos.

10. Proyección de fragmentos o partículas.

Incluye los accidentes debidos a la proyección sobre el trabajador de partículas o fragmentos voladores, procedentes de máquinas o herramientas.

11. Atrapamientos por y entre objetos.

Elementos de máquinas, diversos materiales, etc.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 16 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

12. Atrapamiento por vuelco de máquinas.

Incluye los atrapamientos debidos a los vuelcos de vehículos u otras máquinas que dejan al trabajador aprisionado.

13. Sobresfuerzos.

Accidentes originados por el manejo de cargas o por movimientos mal realizados.

14. Exposición a temperaturas extremas.

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse los trabajadores en un ambiente excesivamente frio o caliente.

15. Contactos térmicos.

Incluye accidentes debidos a las temperaturas extremas que tienen los objetos que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (líquidos o solidos).

16. Contactos eléctricos.

Se incluyen todos los accidentes causados por la electricidad.

17. Inhalación o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes causados por la presencia de una atmósfera tóxica o por la ingestión de productos nocivos. Se incluyen las asfixias o ahogos.

18. Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas.

Accidentes por contactos con sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.

19. Exposición a radiaciones

Se incluyen accidentes causados por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

20. Explosiones.

Acciones que dan lugar a lesiones causadas por la onda expansiva o sus efectos secundarios.

21. Incendios.

Accidentes producidos por los efectos del fuego o sus consecuencias.

22. Causados por seres vivos.

Se incluyen accidentes causados directamente por personas y animales, como agresiones, mordeduras, picaduras, coces, etc.

23. Atropellos, golpes o choques con o contra vehículos.

Comprende los atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o los vehículos. No se incluyen los accidentes de tráfico.

24. Accidentes de tráfico.

Están comprendidos en este apartado los accidentes de tráfico ocurridos dentro del horario laboral, independientemente de que se trate de una tarea habitual o no.

25. Causas Naturales

Incluye aquellos accidentes ocurridos en el centro de trabajo, que no son consecuencia del propio proceso de trabajo, sino que se deben a causas naturales que también pueden ocurrir fuera de la jornada laboral y en cualquier otra circunstancia.

26. Cortes

Aquellos accidentes en los que el trabajador sufre cortes provocados por la utilización de herramientas, objetos y/o utensilios propios de su trabajo.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 17 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

27. Fatiga Visual

Aquellas alteraciones de la salud del trabajador causadas por la falta de iluminación o iluminación insuficiente en el puesto de trabajo.

28. Deslumbramientos

Aquellos accidentes y/o molestias en la visión provocados por la existencia de brillos excesivos motivados generalmente por una visión directa de la fuente de la luz y/o por una visión indirecta (reflejo) sobre una superficie reflectante.

29. Reflejos

Aquellas alteraciones debidas a la producción en el puesto de trabajo, de reflejos por la iluminación, ya sea natural o artificial, y causados por la existencia de espejos, cristales, PVD, papel satinado y superficies brillantes y pulidas.

30. Exposición al ruido

Se estudian aquellas alteraciones producidas por la exposición del trabajador a niveles de ruido excesivos en su puesto de trabajo, provocados por el incremento energético incorporado a las instalaciones de producción, la potencia de las máquinas, los volúmenes de materia prima y en general, a las características acústicas de los sistemas de trabajo.

31. Exposición a vibraciones

Se consideran aquellos accidentes y/o alteraciones producidas por la exposición del trabajador a niveles de vibraciones en su puesto de trabajo, provocados por el manejo de martillos neumáticos, remachadoras, vibradoras o conducción de maquinaria que produzca vibración.

32. Fatiga física y postural

Se incluyen aquellas alteraciones consecuencia de la realización de posturas incorrectas de sentado y de pie, por posturas estáticas y dinámicas que impliquen un esfuerzo adicional, por trabajos a diferentes niveles, por movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas, etc.

33. Fatiga mental

Aquellas alteraciones que resultan de las presiones relativas a las exigencias de la tarea.

34. Estrés

Aquellas alteraciones fisiológicas, físicas y psíquicas que sufre el trabajador cuando existe o se da un desequilibrio entre las demandas/ exigencias de la tarea y la capacidad de respuesta del trabajador.

Se manifiesta por la presencia de factores físicos, ruido, y temperatura (estrés térmico), etc.

35. Disconfort

Aquellas alteraciones y/o molestias tanto físicas (por temperatura, iluminación, ruido, cambios en las condiciones de trabajo, etc.) como psíquicas, derivadas de las características no confortables del ambiente de trabajo.

36. Otros

Cualquier otra forma de accidente no incluida en los apartados anteriores.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 18 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

FORMA DE ENFERMEDAD

37. Agentes Químicos

Están constituidos por materia inerte (no viva) y pueden estar presentes en el aire bajo formas diversas: polvo, gas, vapor, humo, niebla, etc.

Las exposiciones a materia orgánica están presentes como subgrupo en esta clasificación, pudiendo ocasionar problemas de sensibilización, como asma, alergias, dermatitis, alveolitis...

38. Agentes físicos

Están constituidos por las diversas manifestaciones energéticas, como el ruido, las vibraciones, las radiaciones ionizantes, las radiaciones térmicas, etc.

39. Agentes biológicos

Están constituidos por seres vivos, como el virus, las bacterias, los hongos o los parásitos.

40. Otras circunstancias

Cualquier otra enfermedad no incluida en los apartados anteriores.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 19 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

3.2. Tratamiento de las personas especialmente sensibles

Trabajadores especialmente sensibles (25 de la Ley 31/95)

La existencia de personas que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, requerir una valoración personalizada desde las disciplinas técnicas y desde la vigilancia de la salud.

Embarazadas o en periodo de lactancia (artículo 26 Ley 31/95)

En el momento de la comunicación por parte de la empresa, de la existencia de una mujer embarazada o en periodo de lactancia, se realizar una valoración del puesto de trabajo desde la disciplina de la vigilancia de la salud y si es necesario se solicitar una valoración del puesto de trabajo por las disciplinas técnicas.
Los riesgos genéricos que puedan afectar a cualquier mujer en estado de embarazo se determinaran en la Evaluación Inicial de Riesgos, en la casilla adjunta correspondiente.

Menores de 18 años (artículo 27 Ley 31/95)

Se realizará una valoración del puesto de trabajo desde las disciplinas técnicas y desde la vigilancia de la salud, en la que se determinarán los riesgos derivados de trabajos que no puedan realizar menores. Los trabajos prohibidos a menores, tal y como se indica en el Decreto de 26 de julio de 1957, son entre otros: trabajos en altura, trabajos en solitario, trabajos con maquinaria con riesgo de atrapamiento, trabajos con productos químicos, manipulación manual de cargas, etc.
Se informará tanto a los menores como a sus padres o tutores de los riesgos existentes y medidas preventivas a adoptar.

3.3. Tratamiento de las personas de trabajo temporal

Se aplicará lo dispuesto en el art. 28 de la 'Ley de Prevención de Riesgos Laborales'.

Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratados por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores de la empresa en la que prestan sus servicios.

La existencia de una relación de trabajo de las señaladas en el párrafo anterior no justificará en ningún caso una diferencia de trato por lo que respecta a las condiciones de trabajo, en lo relativo a cualquiera de los aspectos de la protección de la

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 20 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

seguridad y la salud de los trabajadores.

La presente Ley y sus disposiciones de desarrollo se aplicarán plenamente a las relaciones de trabajo señaladas en los párrafos anteriores.

El empresario adoptará las medidas necesarias para garantizar que, con carácter previo al inicio de su actividad, los trabajadores a que se refiere el apartado anterior reciban información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos, en particular en lo relativo a la necesidad de cualificaciones o aptitudes profesionales determinadas, la exigencia de controles médicos especiales o la existencia de riesgos específicos del puesto de trabajo a cubrir, así como sobre las medidas de protección y prevención frente a los mismos.

Dichos trabajadores recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

Los trabajadores a que se refiere el presente artículo tendrán derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud, en los términos establecidos en el artículo 22 de esta Ley y en sus normas de desarrollo. (...)

El empresario deberá informar a los trabajadores designados para ocuparse de las actividades de protección y prevención o, en su caso, al servicio de prevención previsto en el Art. 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa de trabajo temporal será responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de formación y vigilancia de la salud que se establecen en los apartados 2 y 3 del Art. 28 mencionado anteriormente y que se resumen a continuación.

Los trabajadores deberán recibir una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su calificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos. Estos trabajadores tendrán derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud.

A tal fin y sin perjuicio de lo comentado anteriormente la empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal, y esta a los trabajadores afectados, antes de la adscripción de los mismos acerca de las características propias de los puestos de trabajo a desempeñar y de las cualificaciones requeridas.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 21 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

1. Valoración

La presente Evaluación de Riesgos deberá ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o cuando, con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales aparezcan indicios de que las medidas de prevención resulten insuficientes, se deberá llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar causas de estos hechos.

La empresa, por tanto, es responsable de comunicar a GEFA PREVEN, S.L cualquier valoración de las condiciones iniciales, así como cualquier daño que se produzca a la salud de los trabajadores.

2. Personal Técnico

El equipo técnico de GEFA PREVEN, S.L. que ha intervenido en la evaluación de riesgos de la empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA en el centro de trabajo es la siguiente:

JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA)

Firmado digitalmente por JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA)
Fecha: 2021.12.22 07:53:42 +01'00'

Roser Julio Pujadó
TÉCNICO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
GEFA PREVEN, S.L.
martes, 14 de diciembre de 2021

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 22 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 23 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA

Centro CENTRE CÍVIC LA XARXA - CANAL 20 RÀDIO

Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos. **Técnico** Roser Julio Pujadó

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Descripción sección:
Descripción puesto: Locutor de radio, periodista, se traslada donde este la noticia, tareas administrativas
Para los desplazamientos de trabajo dispone de coche propio
Maquinaria: PVD, teléfono, auriculares, tabla de mezclas, micrófono.

Riesgo identificado: 010
Caída de personas a distinto nivel
Fuente del riesgo: 0101
Durante el uso de escaleras de mano

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Uso de escaleras manuales.

Medidas preventivas

Se deben disponer de elementos o medios auxiliares (escaleras de mano) para el acceso a lugares o zonas elevadas. Los trabajadores deben utilizarlos, quedando prohibido el uso de elementos no diseñados para este fin (sillas, taburetes, cajas,...) y asegurar la estabilidad antes de usarla.

A la hora de utilizar la escalera se seguirán las siguientes recomendaciones: El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras cuando su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador .

Las escaleras no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.Situar las escaleras alejadas de las zonas de paso, de las zonas de apertura de puertas o elementos móviles para evitar su derribo.Queda prohibido el uso de escaleras de construcción improvisada.Antes del uso de la escalera deberá asegurarse de la estabilidad, y de que queda sólidamente asentada.

Estarán dotadas de elementos antideslizantes (zapatas) y de elementos que impidan la apertura (escaleras de tijera). Colocar zapatas antideslizantes en la escalera de madera de la radio.

Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante.

Comprobar periodicamente la solidez, estabilidad y correcto estado de la escalera de mano. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos. Se prohibe la utilización de escaleras reparadas con clavos, tornillos, alambres o cualquier elemento externo a la misma.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 24 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Riesgo identificado: 020
Caída de personas al mismo nivel
Fuente del riesgo: 0205
Cables de PVD, impresoras, etc. por las zonas de paso.

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Trivial	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Derivado del orden y limpieza en lugar de trabajo.

Medidas preventivas

Mantener un elevado nivel de orden y limpieza teniendo especial cuidado que no haya objetos en las zonas de paso.
El cableado debe estar colocado de forma que quede fuera de las zonas de paso. Si no es posible, se deben colocar protecciones (grapas, canaletas, etc.) para evitar tropiezos con los mismos.
Limpie inmediatamente cualquier producto derramado accidentalmente.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 070
Choques y golpes contra objetos inmóviles
Fuente del riesgo: 0705
Golpes contra mobiliario

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Trivial	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de choques y golpes contra objetos inmóviles.

Medidas preventivas

Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
Las vías de circulación deben poder usarse de forma fácil y con total seguridad, para ello se dejará la suficiente distancia (mínimo 1 metro) entre los muebles y se prohibirá poner obstáculos en zonas de paso y en las proximidades de las puertas.
Evitar dejar cajones y puertas de armarios abiertas cuando no se utilicen.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 25 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Riesgo identificado: 090
Golpes y/o cortes por objetos o herramientas
Fuente del riesgo: 0919
Uso de material de oficina (grapadora, tijeras, cúter, etc.)

Probabilidad	Baja	☐	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Trivial	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de corte por la utilización de material de oficina.

Medidas preventivas

Los utensilios de oficina se utilizarán únicamente para el trabajo para el que están diseñados. Se prohíbe jugar con ellos.

Riesgo identificado: 130
Sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, fatiga o movimientos repetitivos
Fuente del riesgo: 1315
Adopción de posturas forzadas.

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por posturas inadecuadas durante la locución de los programas de radio.

Medidas preventivas

Es conveniente realizar cambios de postura, realizando pausas, cambiando a la posición de sentado, efectuando movimientos suaves de estiramiento de músculos, etc. Se debe disponer de espacio suficiente debajo de la mesa, para permitir una posición cómoda y garantizar el espacio suficiente para que el trabajador pueda apoyar los antebrazos.

Cada usuario/a deberá adaptarse la silla a sus características físicas siguiendo las siguientes recomendaciones:
-El asiento debe tener una altura de entre 38 y 54 cm. regulable. El ángulo de flexión de la rodilla debe ser de 90º, el plano del asiento debería contar con un ángulo de inclinación que variará entre -5º y 5º. El respaldo tendrá una altura de unos 50cm., y debe ser regulable en altura y contar con apoyo lumbar entre 15 y 30 cm. Es aconsejable que sea reclinable hacia atrás, formando un ángulo respaldo-asiento de entre 90º y 12º, siendo el ángulo preferido para tareas con ordenador de entre 105º y 110º. Recomendamos que la silla cuente con reposabrazos cortos, ligeramente inclinados hacia atrás (5º), a unos 5 cm por debajo del plano de la mesa, y a unos 23-25 cm del plano del asiento. También es posible su eliminación si existe espacio suficiente en la mesa

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 26 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

para realizar un apoyo efectivo de los brazos. Los pies deben apoyar perfectamente al suelo y si no es posible se precisará de un reposapiés para apoyarlos.
Mantener una postura erguida, no arquear la espalda, las piernas en posición vertical apoyadas en el suelo, o en el reposapiés.
Regular la altura de los equipos de trabajo, en función de la tarea o persona, para evitar mantener posturas forzadas. Procurar conseguir una buena postura de sentado, procurando no mantener una postura estática, no sentarse en el borde de la silla y mantener una altura de la silla que no sea demasiado elevada. Evitar el contacto frecuente del cuerpo con los cantos de las mesas. Evitar la presencia en los puestos de trabajo de materiales que originen y acumulen electricidad estática.
Ubicación correcta de los elementos utilizados en el puesto de trabajo.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos
Fuente del riesgo: 1620
Equipos informáticos

Probabilidad	Baja	☐	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Medidas preventivas

Examinar periódicamente las instalaciones y equipos eléctricos.
No sobrecargar los multiplicadores de forma abusiva. No estirar del cable al desconectar un aparato utilizar siempre la clavilla.
No tocar los cables en mal estado o al descubierto. Avisar al supervisor para proceder a su reparación.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos
Fuente del riesgo: 1623
Cuadro eléctrico general sin señalización de riesgo eléctrico.

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 27 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

eléctrica.

Cuadro eléctrico auxiliar sin señalizar.

Medidas preventivas

- Señalizar el cuadro eléctrico de la radio con la señal de riesgo eléctrico (RD 485/97).

Riesgo identificado: 210
Incendios
Fuente del riesgo: 2101
General de incendio.

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

-Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias.

Medidas preventivas

- Los extintores y bocas de incendio deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario. Señalizar y colgar el extintor de la radio.

Riesgo identificado: 230
Atropellos o golpes con vehículos
Fuente del riesgo: 2313
Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos.

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo de atropello por realizar trabajos en el exterior.

Medidas preventivas

Uso de ropa con alta visibilidad si se realizan trabajos en zonas con riesgo de atropello.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 28 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Riesgo identificado: 240
Accidentes de tráfico
Fuente del riesgo: 2401
Accidente de tráfico

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Motivado en el centro de trabajo o desplazamientos in-itinere o in-misión.

Medidas preventivas

Motocicletas:

Adaptar la velocidad al estado de la carretera, las condiciones de circulación y la visibilidad y a la propia capacidad del motorista. En moto se han de evitar tanto los errores propios y los del resto de conductores. Extremar las precauciones en días de lluvia, si el servicio lo permite realizar otro tipo de tareas policiales. Utilizar equipos de protección (casco modular) para la conducción. Estos equipos no los recoge la normativa de equipos de protección individual, pero han de estar igualmente homologados por la normativa de tránsito. Se recomienda protecciones corporales, tales como espalderas, coderas, guantes. Tienen que ser resistentes a la degradación y a la abrasión que se produce inevitablemente en caso de caída, por el rozamiento contra el asfalto.

Uso de Ropa: De material resistente a la abrasión. De alta visibilidad. Que no se hinche con el viento

Abróchate el cinturón siempre antes de ponerte en marcha, de forma que quede tenso y perfectamente ajustado al cuerpo.

Asegúrate de que no haya ninguna holgura y de que no esté enganchado en ningún sitio.

No utilices nunca dispositivos para evitar que el cinturón quede ajustado.

- Como peatón se respetará la señalización vial en todo momento, circulando por la acera y sin invadir la vía, y sólo se podrá cruzar la calle por las zonas habilitadas para peatones.
- Se respetarán los semáforos de peatones en toda circunstancia y lugar.
- Extremar la precaución cuando se desplaza por terrenos irregulares o escaleras.
- En la utilización del vehículo se respetará el código de circulación en todo momento y se realizarán las revisiones periódicas estipuladas.

El vehículo deberá pasar las correspondientes ITV y revisiones según fabricante y tener la documentación reglamentaria.El vehículo debe disponer dispositivos portátiles de preseñalizacion de peligro (triángulos), chaleco reflectante y rueda de repuesto completa o sistema alternativo.Deberá conocer el procedimiento de mantenimiento del vehículo, asegurándose de su buen estado. Revisar y mantener el vehículo en buen estado. Prestaratención a los puntos críticos para la seguridad: frenos,neumáticos, dirección, etc.No correr, saltar o circular con prisas. Iniciar el recorrido con tiempo suficiente para evitar comportarse de forma temeraria.

Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto si se dispone de un sistema de manos libres homologado.

Si se está en tratamiento, tomando alguna medicación, asegurarse que ésta es compatible con la conducción, consultando al médico o farmacéutico así como leyendo el prospecto del fármaco. Asimismo, el trabajador debería informar a su médico en relación a las tareas de conducción que desarrolla para que haga las consideraciones oportunas al indicar un tratamiento.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 29 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Riesgo identificado: 320
Exposición a agentes biológicos
Fuente del riesgo: 3299
Otros

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Calidad del aire, características del sistema de climatización.

Medidas preventivas

Limpiar periódicamente los filtros del aire acondicionado.

Riesgo identificado: 330
Ruido
Fuente del riesgo: 3304
Exposiciones a niveles de sonido elevados provocados por altavoces

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Exposición a ruido.

Medidas preventivas

Controlar el volumen de la música instalando controladores o limitadores de volumen.

Recomendaciones

REAL DECRETO 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 30 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Riesgo identificado: 350
Estrés térmico
Fuente del riesgo: 3503
Temperatura y humedad

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Riesgo derivado del ambiente térmico del lugar de trabajo.

Medidas preventivas

Es recomendable que la temperatura entre entre 23ºC y 26ºC en verano y entre 20ºC y 24ºC en invierno.
Humedad relativa entorno al 45% y el 60%
El aire que provenga de aparatos de aire acondicionado o calefacción, no tiene que incidir directamente sobre las personas.
Asegurar la ventilación de la zona de trabajo. En el caso de corrientes de aire utilizadas expresamente para evitar el estrés térmico por calor o sistema de aire acondicionado, no se sobrepasaran corrientes 0,25 m/s en trabajos sedentarios.
Para obtener un confort térmico adecuado el lugar de trabajo debe tener los sistemas de climatización, ventilación, etc. en buen estado, con un mantenimiento periódico de sus componentes (difusores, filtros, etc.).

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 350
Estrés térmico
Fuente del riesgo: 3502
Temperaturas extremas

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

- Exposiciones a temperaturas extremas en invierno o verano

Medidas preventivas

En VERANO beber agua en abundancia o bebidas isotónicas para evitar la deshidratación.
En INVIERNO se utilizará ropa de abrigo adecuada.
Uso de protección solar adecuada para los meses estivales a fin de evitar quemaduras solares y enfermedades de la piel causadas por el sol.
- Evitar el trabajo intenso y continuado durante las horas del día mas calurosas. Organizar las actividades para

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 31 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

que las que requieran mayor esfuerzo o exposición al sol, se efectúen a la sombra o durante las horas de menor insolación.

Información a los trabajadores de los riesgos derivados de la exposición a temperaturas bajas, prestando especial importancia a temperaturas altas (golpe de calor), así como especificaciones en relación a la ingesta de alcohol, comidas grasas, cafeína, determinados medicamentos,...

Riesgo identificado: 380
Iluminación
Fuente del riesgo: 3801
Reflejos en las superficies de trabajo

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Tareas con pantallas de visualización de datos. Fatiga visual.

Medidas preventivas

No se utilizarán sistemas o fuentes de luz que perjudiquen la percepción de los contrastes.

Se evitarán los deslumbramientos directos producidos por fuentes de luz artificial, así como los indirectos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación o sus proximidades.

Debe evitarse las superficies de trabajo reflectantes, así como cualquier reflejo por incidencia directa de luz natural o artificial sobre pantallas de ordenador.

En locales con ventanas al exterior, deberán protegerse mediante cortinas que atenúen los rayos del sol, se orientarán las mesas y pantallas de forma que la dirección de la vista durante el trabajo, vaya paralela a las ventanas.

Recomendaciones

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, “disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos”.

Riesgo identificado: 380
Iluminación
Fuente del riesgo: 3806
Uso de pantallas de visualización de datos

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Tareas con pantallas de visualización de datos.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 32 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Medidas preventivas

La pantalla y el teclado deben ser orientables e inclinables a voluntad y con facilidad.

Se deberán cuidar los aspectos de iluminación para que el nivel de iluminación en el propio puesto de trabajo sea adecuado a la tarea a realizar, así como para evitar reflejos y deslumbramientos en la pantalla u otra parte del equipo de trabajo.

Formación e información necesaria sobre los riesgos que afectan a su órgano visual, derivados del desempeño de las tareas que tengan encomendadas en este tipo de puestos de trabajo.

Los ordenadores deberán estar ubicados de tal forma que las fuentes de luz no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla. Se colocarán paralelos a las mismas.

Disponer de un portadocumentos regulable, colocado a la misma altura de la pantalla, que permita reducir al mínimo los desplazamientos de la cabeza y los ojos.

La actividad del trabajador se deberá organizar de tal forma que el trabajo diario con la pantalla se interrumpa periódicamente por medio de pausas o cambios de actividad.

Recomendaciones

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, "disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos".

Riesgo identificado: 380
Iluminación
Fuente del riesgo: 3802
Trabajo de precisión y exigencia visual

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Iluminación

Medidas preventivas

Mantenimiento y limpieza periódica de las luminarias.

Garantizar un nivel de iluminación de 500 lux, que es el mínimo recomendable para la lectura y la escritura de impresos y otras tareas habituales de oficina (500-1000 lux).

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 33 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre sección: **REDACTOR**
Nombre puesto: **REDACTOR**

Riesgo identificado: 390
Otra exposición
Fuente del riesgo: 3999
Otros

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Posible disfonía

Medidas preventivas

Distribuir correctamente el trabajo para encontrar periodos de trabajo sin requerimiento de la voz.
Distribuir las tareas y encomendar trabajo que pueda llevarse a cabo para evitar la tensión y el estrés.
Realizar pausas o realización de otras tareas con el fin de descansar la voz.
Evitar tomar bebidas demasiado calientes o frías.
Revisar periódicamente la sala de locución, para que la calidad acústica sea la adecuada, para evitar sobrecarga vocal de los trabajadores.

Riesgo identificado: 410
Física: Posición
Fuente del riesgo: 4101
Carga física

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Ligeramente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Carga fisica producida por la adopción de posturas fijas durante largos periodos de trabajo.

Medidas preventivas

Información y formación a los trabajadores sobre los riesgos que comporta el adoptar posturas inadecuadas durante largos periodos de trabajo.
Los asientos deben tener las siguientes características mínimas: asiento estable, altura y profundidad del asiento regulable; respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación; y cinco apoyos para el suelo. Los mecanismos de ajuste deberán poder manejarse estando sentado.Se pondrá un reposapiés a disposición de quienes lo deseen.
Alternar tareas en posición sentada continuadas con otras tareas, que permitan cambiar de postura y prevenir la fatiga, establecer las pausas cuando la alternancia de tareas no sea posible.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 34 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA

Centro CENTRE CÍVIC LA XARXA - CANAL 20 RÀDIO

Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos.

Nombre: **RIESGO DE EXPOSICIÓN BIOLOGICA**

Descripción: Deriva de la exposición en el entorno laboral a coronavirus (entre ellos: SARS-CoV-2, gripe, etc).
Tareas:

Riesgo identificado: 320
Exposición a agentes biológicos
Fuente del riesgo: 3220
Riesgo contagio por COVID-19.

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Todo el personal de la empresa

Medidas preventivas

Al toser o estornudar, cubrirse bien la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.

Dotar de EPI's que puedan ser necesarios durante el desarrollo de la actividad normal (guantes, gafas o pantallas faciales y mascarillas principalmente).

Establecer las medidas de distancia entre trabajadores y los usuarios en los centros de trabajo que tendrá que ser de 2 metros de distancia de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Evitar el uso compartido de materiales o equipos de trabajo o de protección, así como utensilios de aseo o usado en la alimentación. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinféctalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Los trabajadores y trabajadoras que presenten síntomas compatibles (fiebre, dificultad al respirar o tos, o aquellos que determinen las autoridades sanitarias) con infección por el coronavirus SARS-CoV-2, no deben presentarse al lugar de trabajo.

Realizar LAVADO FRECUENTE DE MANOS con agua y jabón, o con solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención frente el coronavirus.

Se deben secar las manos cuidadosamente ya que el virus se transmite más fácilmente cuando las manos están húmedas.

Utilizar toallas de papel desechables en lugar de toallas de tela, las cuales pueden acumular y transmitir el virus.

En caso de no tener disponible agua y jabón, utilizar una solución de gel en base alcohólica para desinfectar las manos.

Recomendaciones

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 35 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGO DE EXPOSICIÓN BIOLOGICA**

Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 36 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

EVALUACION DE RIESGOS

Empresa AJUNTAMENT D'OLERDOLA

Centro CENTRE CÍVIC LA XARXA - CANAL 20 RÀDIO

Evaluación Evaluación Inicial de Riesgos.

Nombre: **ALMACÉN**

Descripción: El almacén está ubicado en el sótano del centro cívico.
Tareas:

Riesgo identificado: 010
Caída de personas a distinto nivel
Fuente del riesgo: 0101
Durante el uso de escaleras de mano

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de alturas durante el uso de escaleras manuales.

Medidas preventivas

Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante.
- Asegurar la estabilidad antes de usarla.
- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Estarán dotadas de elementos antideslizantes (zapatas) y de elementos que impidan la apertura (escaleras de tijera).

Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
Las escaleras de mano sobrepasarán en 1 m. el punto superior de apoyo y los pies se retirarán del plano vertical del soporte una distancia equivalente a ¼ de su altura. Cumplirán las condiciones de diseño y utilización señaladas en el R.D. 486/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Deberá estar reforzada en su centro para alturas entre 5 y 7 metros. No se utilizarán escaleras de más de 5 metros de cuya resistencia no se tengan garantías.
Uso de arnés de seguridad en trabajos a más de 2 metros de altura (de los pies del trabajador al suelo).

Riesgo identificado: 020
Caída de personas al mismo nivel
Fuente del riesgo: 0202
Suelo resbaladizo por residuos sólidos en el suelo (virutas, papel, plásticos, etc.)

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 37 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **ALMACÉN**

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Medidas preventivas

Disponer de contenedores adecuados para los desechos, y recoger dichos contenedores periódicamente.
Mantener al máximo el orden y la limpieza en toda la instalación.
Se debe mantener un correcto estado de orden y limpieza, disponiendo para ello de medios, técnicos y humanos que garanticen unas condiciones mínimas al respecto.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos
Fuente del riesgo: 1601
Riesgo eléctrico general.

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Instalación eléctrica general.

Medidas preventivas

Se realizarán revisiones periódicas de la instalación y equipos por especialistas, asegurando su buen estado general, la inaccesibilidad a sus partes activas, y en particular, la continuidad y valor adecuado de las tomas de tierra de todos los equipos. Revisar cada tres meses el correcto funcionamiento de los diferenciales ,(utilizando para ello la tecla de test de estos dispositivos). Comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección eléctrica. El diferencial debe revisarse accionando la tecla de test. Realizar una comprobación visual periódica de la instalación eléctrica. Establecer el responsable de llevar a cabo dicha tarea , informando de cualquier incidencia observada para su posterior reparación por parte de personal cualificado y autorizado para ello.
La instalación eléctrica se ajustará a lo dispuesto en el reglamento electrotécnico de baja tensión.
No sobrecargar los ladrones y/o las regletas de forma abusivaNo estirar del cable al desconectar un aparato eléctrico, hacerlo siempre por la clavijaConectar los equipos eléctricos a enchufes con toma de tierra normalizados. No usar conexiones de equipos sin clavija. No se debe abusar de ladrones o de alargadores.En caso de fallo, anomalía o mal estado de los equipos, accesorios,… * desconectar inmediatamente la corriente eléctrica.* informar a la persona responsable.* no intentar manipular el equipo, si no está autorizado y capacitado para ello, hasta su reparación.
Se mantendrán cuadros y cajas eléctricas siempre cerradas para evitar el acceso de polvo y suciedad sobre los elementos eléctricos, en particular los dispositivos de protección. Solo podrá ser manipulado por personal autorizado. El cuadro eléctrico debe de estar cerrado y señalizado (riesgo eléctrico), sin partes activas al descubierto y libres de objetos en su interior.
No usar nunca cables pelados, deteriorados o sin enchufe.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 38 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **ALMACÉN**

No desconectar nunca tirando del cable. Se pueden deteriorar las conexiones.
No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
No tocar nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.
No manipular los cuadros eléctricos si no tienes conocimiento.
No retirar jamás por tu cuenta las protecciones eléctricas ni suprimas las tomas de tierra.
Comunicar al servicio de mantenimiento cualquier anomalía eléctrica que se observe.
Si se observa calentamiento o chispazos en motores, cables...etc, notificarlo.
En caso de contacto eléctrico no tocar al accidentado sin desconectar la corriente

Recomendaciones

RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos
Fuente del riesgo: 1699
Otros

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Utilización de la nevera y el microondas.

Medidas preventivas

- Evitar conectar varios aparatos en un mismo enchufe.
- Para desconectar un equipo tirar de la clavija, nunca del cable.
- Utilización de los equipos eléctricos (nevera y microondas) según las instrucciones del fabricante.

Riesgo identificado: 210
Incendios
Fuente del riesgo: 2101
General de incendio.

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

General Incendios

Medidas preventivas

Los medios de extinción (extintores y bocas de incendio) en general deben revisarse para estar seguros de su buen estado y efectividad en el funcionamiento.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 39 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **ALMACÉN**

Programa de mantenimiento y revisiones de las instalaciones de protección contra incendios; los extintores , pasarán revisiones, 1) trimestral por personal de la empresa (accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación de seguros, precintos, inscripciones, boquilla, válvula, manguera, etc.); 2) anual por empresas especializadasy 3) cada cinco años un retimbrado, por empresa especializada.

Ante fuegos de tipo eléctrico utilizar preferiblemente extintores de CO2.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,20 metros sobre el suelo.

Los extintores y bocas de incendio deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario.

Se deben conocer y seguir las medidas básicas de actuación en caso de emergencia por todo el personal, tanto interno como externo, que accede a las instalaciones. Formar e informar a los trabajadores sobre la prevención contra incendios y el uso de los extintores.

Los medios de extinción deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario según UNE 23035.

No sobrecargar los enchufes de la corriente. Desenchufar los aparatos eléctricos después de utilizarlos.Eliminar material combustible inservible. No acumular material combustible cerca de fuentes de calor.

Los dispositivos para la activación manual de alarma de incendio, es decir, los pulsadores de alarma, deberán llevar el marcado CE, de conformidad con la norma EN 54-11.

Se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supere los 25 m.

Se situarán de manera que la parte superior del dispositivo quede a una altura entre 80 cm. y 120 cm.

Los pulsadores de alarma estarán señalizados conforme indica el anexo I, sección 2.ª del Real Decreto 513/2017.

Cada 3 meses se hará una comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.

Anualmente se hará una prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

Recomendaciones

RD 1942/1993 por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Riesgo identificado: 250
Otros riesgos de accidente

Fuente del riesgo: 2527
Coordinación de actividades empresariales

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☑	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Derivados de las empresas ajenas presentes en las instalaciones

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 40 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **ALMACÉN**

Medidas preventivas

- Será necesaria la coordinación en las actividades empresariales que concurran en el mismo centro de trabajo.
- Las empresas concurrentes deberán informarse recíprocamente antes del inicio de las actividades en el mismo centro de trabajo.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en el RD 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Se establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que se consideren necesarios y pertinentes, para ello se tendrán en cuenta la peligrosidad de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, el número de los trabajadores y la duración de la concurrencia de las actividades.

Riesgo identificado: 380
Iluminación
Fuente del riesgo: 3899
Otros

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Iluminación

Medidas preventivas

Niveles minimos de iluminación de lugares de trabajo, zonas donde se ejecuten tareas con:

-Bajas exigencias visulaes 100 lux.
-Exigencias visuales moderadas 200 lux.
-Exigencias visuales altas 500 lux.
-Exigencias visuales muy altas 1000 lux.
-Áreas o locales de uso ocasional 50 lux.
-Áreas o locales de uso habitual 100 lux.
-Vías de circulación de uso ocasional 25 lux.
-Vias de circulación de uso habitual 50 lux.

Las medidas de estos nivels se mediran a la altura que se realiza el trabajo, en zonas de uso general a 85 cm del suelo y en vías de circulación a nivel del suelo.

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurran las siguientes circunstancias: En las áreas o locales de uso general y en vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caída, choques u otros accidentes.

Siempre que sea posible los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación adecuados.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 41 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **ALMACÉN**

Riesgo identificado: 500
Otros
Fuente del riesgo: 5099
Otros

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Medidas preventivas

Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberán ser adecuados, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.* Reponer cuando sea necesario el material de primeros auxilios que se encuentran en el botiquín de forma que pueda usarse en caso de emergencia.

Recomendaciones

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 42 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES CENTRE CIVIC LA XARXA**

Descripción: Dentro de las instalaciones se encuentran las distintas salas que utilizan las entidades del municipio, están distribuidas en las distintas plantas, a las cuales se puede acceder por la escaleras o por el ascensor.
En planta sótano se encuentra el almacén que está dividido mediante rejas, y es utilizado por las distintas entidades del municipio.
En la planta primera está ubicada la sede de la Radio municipal.

Tareas:

Riesgo identificado: 010
Caída de personas a distinto nivel
Fuente del riesgo: 0101
Durante el uso de escaleras de mano

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Accidentes provocados por caídas de alturas durante el uso de escaleras manuales.

Medidas preventivas

Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante.
- Asegurar la estabilidad antes de usarla.
- Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Estarán dotadas de elementos antideslizantes (zapatas) y de elementos que impidan la apertura (escaleras de tijera).

Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.
Las escaleras de mano sobrepasarán en 1 m. el punto superior de apoyo y los pies se retirarán del plano vertical del soporte una distancia equivalente a ¼ de su altura. Cumplirán las condiciones de diseño y utilización señaladas en el R.D. 486/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Deberá estar reforzada en su centro para alturas entre 5 y 7 metros. No se utilizarán escaleras de más de 5 metros de cuya resistencia no se tengan garantías.
Uso de arnés de seguridad en trabajos a más de 2 metros de altura (de los pies del trabajador al suelo).

Riesgo identificado: 020
Caída de personas al mismo nivel
Fuente del riesgo: 0202
Suelo resbaladizo por residuos sólidos en el suelo (virutas, papel, plásticos, etc.)

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 43 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES CENTRE CIVIC LA XARXA**

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Medidas preventivas

Disponer de contenedores adecuados para los desechos, y recoger dichos contenedores periódicamente.
Mantener al máximo el orden y la limpieza en toda la instalación.
Se debe mantener un correcto estado de orden y limpieza, disponiendo para ello de medios, técnicos y humanos que garanticen unas condiciones mínimas al respecto.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 030
Caída de objetos por desplome o derrumbamiento
Fuente del riesgo: 0399
Otros

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Uso del ascensor.

Medidas preventivas

Sistema eléctrico
Preservar las partes activas de cualquier contacto con el agua.
Conservar en buen estado todos los cables de conexión, evitando derivaciones a masa.
Evitar cambios bruscos de rotación en el sentido de giro del motor.
En caso de tener que cambiar algún fusible hacerlo por otro semejante y no por uno de valor superior.
El ascensor pasará las revisiones periódicas correspondientes, por un entidad Homologada
Todos los contactos de la instalación de puesta a tierra deben mantenerse limpios y protegidos adecuadamente, evitando se destruyan por golpes.
Comprobar al funcionamiento correcto del interruptor diferencia que controla la instalación.
En caso de avería eléctrica o mecánica desconectar toda la instalación y no manipular los distintos órganos,personal no especializado.
Revisión periódica de regulación del electro freno.
Revisión de los finales de carrera.
Señalizar en todas la puertas la prohibición de coger el ascensor en caso de emergencia.

Recomendaciones

Reglamento de Aparatos de elevación y Manutención: RD 2291/1985 (ITC MIE AEM I aprobada por RD 88/2013, de 8 de Febrero):
Inspección por OCA cada 2 años en Ascensores en Edificios Industriales y pública concurrencia.
Inspección por OCA cada 4 años en Ascensores en Edificios de más de 20 viviendas o más de 4 plantas servidas.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 44 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES CENTRE CIVIC LA XARXA**

Inspección por OCA cada 6 años en Ascensores en Edificios no incluidos anteriormente.

Riesgo identificado: 160
Contactos eléctricos directos e indirectos

Fuente del riesgo: 1601
Riesgo eléctrico general.

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Instalación eléctrica general.

Medidas preventivas

Se realizarán revisiones periódicas de la instalación y equipos por especialistas, asegurando su buen estado general, la inaccesibilidad a sus partes activas, y en particular, la continuidad y valor adecuado de las tomas de tierra de todos los equipos. Revisar cada tres meses el correcto funcionamiento de los diferenciales ,(utilizando para ello la tecla de test de estos dispositivos). Comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección eléctrica. El diferencial debe revisarse accionando la tecla de test. Realizar una comprobación visual periódica de la instalación eléctrica. Establecer el responsable de llevar a cabo dicha tarea , informando de cualquier incidencia observada para su posterior reparación por parte de personal cualificado y autorizado para ello.
La instalación eléctrica se ajustará a lo dispuesto en el reglamento electrotécnico de baja tensión.
No sobrecargar los ladrones y/o las regletas de forma abusivaNo estirar del cable al desconectar un aparato eléctrico, hacerlo siempre por la clavijaConectar los equipos eléctricos a enchufes con toma de tierra normalizados. No usar conexiones de equipos sin clavija. No se debe abusar de ladrones o de alargadores.En caso de fallo, anomalía o mal estado de los equipos, accesorios,… * desconectar inmediatamente la corriente eléctrica.* informar a la persona responsable.* no intentar manipular el equipo, si no está autorizado y capacitado para ello, hasta su reparación.
Se mantendrán cuadros y cajas eléctricas siempre cerradas para evitar el acceso de polvo y suciedad sobre los elementos eléctricos, en particular los dispositivos de protección. Solo podrá ser manipulado por personal autorizado. El cuadro eléctrico debe de estar cerrado y señalizado (riesgo eléctrico), sin partes activas al descubierto y libres de objetos en su interior.
No usar nunca cables pelados, deteriorados o sin enchufe.
No desconectar nunca tirando del cable. Se pueden deteriorar las conexiones.
No conectar varios aparatos en el mismo enchufe.
No tocar nunca aparatos eléctricos con las manos mojadas o con los pies en contacto con agua.
No manipular los cuadros eléctricos si no tienes conocimiento.
No retirar jamás por tu cuenta las protecciones eléctricas ni suprimas las tomas de tierra.
Comunicar al servicio de mantenimiento cualquier anomalía eléctrica que se observe.
Si se observa calentamiento o chispazos en motores, cables...etc, notificarlo.
En caso de contacto eléctrico no tocar al accidentado sin desconectar la corriente

Recomendaciones

RD 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 45 de 47

SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES CENTRE CIVIC LA XARXA**

Riesgo identificado: 210
Incendios

Fuente del riesgo: 2101
General de incendio.

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Extremadamente dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

General Incendios

Medidas preventivas

Los medios de extinción (extintores y bocas de incendio) en general deben revisarse para estar seguros de su buen estado y efectividad en el funcionamiento.

Programa de mantenimiento y revisiones de las instalaciones de protección contra incendios; los extintores , pasarán revisiones, 1) trimestral por personal de la empresa (accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación de seguros, precintos, inscripciones, boquilla, válvula, manguera, etc.); 2) anual por empresas especializadasy 3) cada cinco años un retimbrado, por empresa especializada.

Ante fuegos de tipo eléctrico utilizar preferiblemente extintores de CO_2.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,20 metros sobre el suelo.

Los extintores y bocas de incendio deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario.

Se deben conocer y seguir las medidas básicas de actuación en caso de emergencia por todo el personal, tanto interno como externo, que accede a las instalaciones. Formar e informar a los trabajadores sobre la prevención contra incendios y el uso de los extintores.

Los medios de extinción deben estar localizables y sin obstáculos interpuestos (fácilmente visibles y accesibles) señalizados con cartel reglamentario según UNE 23035.

No sobrecargar los enchufes de la corriente. Desenchufar los aparatos eléctricos después de utilizarlos.Eliminar material combustible inservible. No acumular material combustible cerca de fuentes de calor.

Los medios de extinción (extintores) deben pasar revisión por una empresa especializada.

Recomendaciones

RD 1942/1993 por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 46 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES CENTRE CIVIC LA XARXA**

Riesgo identificado: 250
Otros riesgos de accidente
Fuente del riesgo: 2527
Coordinación de actividades empresariales

Probabilidad	Media	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Moderado	☑	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Derivados de las empresas ajenas presentes en las instalaciones

Medidas preventivas

- Será necesaria la coordinación en las actividades empresariales que concurran en el mismo centro de trabajo.
- Las empresas concurrentes deberán informarse recíprocamente antes del inicio de las actividades en el mismo centro de trabajo.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en el RD 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Se establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que se consideren necesarios y pertinentes, para ello se tendrán en cuenta la peligrosidad de las actividades desarrolladas en el centro de trabajo, el número de los trabajadores y la duración de la concurrencia de las actividades.

Riesgo identificado: 380
Iluminación
Fuente del riesgo: 3899
Otros

Probabilidad	Baja	☐	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

Iluminación insuficiente

Medidas preventivas

Siempre que sea posible los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación adecuados.

Niveles minimos de iluminación de lugares de trabajo, zonas donde se ejecuten tareas con:

-Bajas exigencias visulaes 100 lux.
-Exigencias visuales moderadas 200 lux.
-Exigencias visuales altas 500 lux.
-Exigencias visuales muy altas 1000 lux.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.

Codi Segur de Verificació: 0df8c704-0767-472c-9b14-9a1e9b5411b3
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2023_14909495
Data d'impressió: 09/06/2023 14:27:20
Pàgina 47 de 47
SIGNATURES
1.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:52
2.- JULIO PUJADO, ROSER (FIRMA), 22/12/2021 07:53
3.- MIREIA MARIN TALARN (TCAT) (APROVAT PER D.A. 2023DECR000163 DE 17/03/2023.
Per delegació del secretari. Decret 139/2016.), 08/06/2023 14:09

Nombre: **RIESGOS GENERALES DE LAS INSTALACIONES CENTRE CIVIC LA XARXA**

-Áreas o locales de uso ocasional 50 lux.
-Áreas o locales de uso habitual 100 lux.
-Vías de circulación de uso ocasional 25 lux.
-Vias de circulación de uso habitual 50 lux.

Las medidas de estos nivels se mediran a la altura que se realiza el trabajo, en zonas de uso general a 85 cm del suelo y en vías de circulación a nivel del suelo.

Estos niveles mínimos deberán duplicarse cuando concurran las siguientes circunstancias: En las áreas o locales de uso general y en vías de circulación, cuando por sus características, estado u ocupación, existan riesgos apreciables de caída, choques u otros accidentes.

Recomendaciones

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Riesgo identificado: 500
Otros
Fuente del riesgo: 5099
Otros

Probabilidad	Baja	☑	Información/Formación
Consecuencia	Dañino	☐	Evaluación Específica
Valor del riesgo	Tolerable	☐	Vigilancia Salud

Descripción del riesgo

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Medidas preventivas

Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberán ser adecuados, en cuanto a su cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.* Reponer cuando sea necesario el material de primeros auxilios que se encuentran en el botiquín de forma que pueda usarse en caso de emergencia.

Recomendaciones

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

AJUNTAMENT D'OLERDOLA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original.